

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, marzo 29 de 2023

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Proceso: Proceso Monitorio
Demandante: Andrea Patricia Martínez Rincón
Demandado: Susana Garzón Rayo
Radicación: 760014003012-2023-0224-00

Auto Interlocutorio No. 0436
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Ha correspondido por reparto la presente demanda monitoria mediante la cual se pretende la preconstitucion de título ejecutivo, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y s.s del C G del Proceso, como también los artículos 419 y s.s ibídem y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, encontrando que presenta de la siguiente causal de inadmisión:

La demanda se encuentra dirigida al Juez Civil del Circuito Municipal de Villeta Cundinamarca, incumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 420 numeral primero del Código General del Proceso., en consecuencia, el Juzgado; obrando de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 numerales 1º y 2º del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

- 1.- Inadmitir la presente demanda monitoria por lo indicado en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Conferir a la parte demandante el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que subsane la falencia en la forma establecida en la parte motiva de la presente providencia, so pena de rechazo.
- 3.- Reconocer personería para actuar en casusa propia a Andrea Patricia Martínez Rincón, identificada con la c.c. No. 21.114.443.

NOTIFIQUESE
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a1d9ddf0ebb13dd63c79a50fe7a3780cbd42d5668d9c8e14333ceb3eb8cc2fc**

Documento generado en 29/03/2023 02:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>